

## **CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 2020**

### **Consolidado de consultas y respuestas**

#### **1. ¿Cómo genero una solicitud de excepción vinculada al uso de una lengua extranjera en mi proyecto?**

El Ministerio de Cultura, a través de la DAFO, puede autorizar por razones históricas, culturales, artísticas, técnicas o derivadas de Convenios y/o contratos internacionales de coproducción cinematográfica, excepciones a los requisitos establecidos por el artículo 3 de la Ley N° 26370, entre ellos al idioma utilizado en la obra.

La Persona Jurídica que requiera la aplicación de las excepciones antes mencionadas, debe formular su solicitud por escrito, indicando el concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten.

#### **2. ¿Cuál es la finalidad del certificado de movimientos migratorios en el llenado de formulario?**

Los extranjeros residentes en el Perú, que deseen ser considerados como nacionales en la postulación, deben presentar un certificado de movimientos migratorios que permita acreditar la residencia de más de tres (3) años continuos en el Perú. Este certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de postulación.

#### **3. ¿En qué consiste la propuesta preliminar de realización?**

La propuesta preliminar de realización hace referencia a la propuesta visual, sonora, de arte, locaciones, entre otros aspectos vinculados a las áreas de realización de la obra que resultará del proyecto.

#### **4. ¿Es obligatorio consignar al/a la productor(a) del proyecto para postular?**

Como figura en el formulario, no es obligatorio contar con un productor al momento de la postulación.

#### **5. ¿Qué tipo de documento se debe presentar para acreditar que, de resultar ganador, el responsable del proyecto se compromete a ejecutar todo el proyecto conforme a la postulación?**

No existe un formato para este documento. Puede presentar una declaración jurada simple, suscrita por la(las) personas que ocupe(n) el cargo de Responsable del proyecto que acredite su compromiso a ejecutar todo el Proyecto conforme a la información presenta en la postulación.

**6. ¿A qué se refieren con el ítem de la sección B “Seleccione si cuenta con tratamiento o guion de la obra vinculada al Proyecto”?**

En el mencionado ítem, debe seleccionar si al momento de la postulación cuenta con un tratamiento o con un guion de la obra que resultará del proyecto. De acuerdo a la información que consigne, en la sección C se le solicitará adjuntar una versión preliminar o final del tratamiento o del guion, según corresponda. Este es un requisito obligatorio para postular.

**7. Si el autor del tratamiento o guion es el realizador del proyecto, ¿se puede prescindir del documento mediante el cual el autor del tratamiento o guion autoriza el uso o cede los derechos del mismo a la Persona Jurídica postulante?**

No. Es un requisito obligatorio, ya que la cesión de derechos de autor sobre el guion la concede el guionista, como persona natural, a la Persona Jurídica postulante, y no al realizador del proyecto.

**8. ¿Es obligatorio adjuntar la hoja de vida del personal del proyecto?**

Este ítem es obligatorio, sin embargo sólo aplica al personal que haya confirmado su participación. De adjuntarse la hoja de vida del personal técnico, artístico y creativo del proyecto. Este último grupo está conformado por director(a) tentativo(a), autor(a) del tratamiento o guion del Proyecto y de ser el caso, productor(a) del Proyecto y creador(a) del concepto artístico.

**9. ¿Es obligatorio adjuntar la carta de intención del personal del proyecto?**

No. La carta de intención es un requisito obligatorio únicamente para el director/a tentativo/a y, de ser el caso, del/de la productor/ra y creador/a del concepto artístico.

**10. ¿Es obligatorio contar con el personal técnico completo para poder postular?**

No. En la ficha técnica debe ingresar los datos de los miembros del equipo técnico que hayan confirmado su participación en el proyecto.

**11. ¿En qué consiste la propuesta de desarrollo?**

La propuesta de desarrollo describe en qué consistirá y cómo se realizará el proceso de desarrollo del Proyecto. Puede incluir las actividades que se propone realizar en esta etapa y la descripción de cada una de ellas.

**12. ¿El formulario de postulación solicita que el monto total del plan de financiamiento sea igual al del presupuesto detallado del proyecto?**

El presupuesto detallado debe considerar todas las actividades de la etapa de desarrollo del Proyecto (etapa previa a la preproducción), incluyendo la entrega de materiales finales al Ministerio de Cultura. Se deben detallar todos los gastos en los que se incurrirá en esta etapa, incluyendo los que se financiarán con el estímulo económico.

**13. ¿Es posible que un(a) director(a) pueda ganar más de dos concursos en un mismo año si postula con diferentes Personas Jurídicas?**

No. Un(a) director(a) no puede ganar más de dos veces al año, independientemente de si postula con diferentes Personas Jurídicas, proyectos u obras.

**14. ¿Dónde podemos acceder a la matriz del jurado sobre proyectos que hayan postulado anteriormente a los concursos?**

Para solicitar la matriz del jurado, el representante legal de la Persona Jurídica postulante debe solicitarla al correo [concursosocine@cultura.gob.pe](mailto:concursosocine@cultura.gob.pe) y la misma será notificada a través del sistema en línea correspondiente.

**15. ¿Qué información debe incluirse en la descripción de actividades o antecedentes de la Persona Jurídica?**

La Persona Jurídica debe consignar actividades de producción audiovisual o cultural que realiza. Puede incluir enlaces de material(es) audiovisual(es). Estos deben reproducirse correctamente y estar habilitados hasta la culminación del concurso. De ser el caso, puede adjuntar información adicional en la sección correspondiente.

**16. En caso de resultar ganador, ¿es posible cambiar el nombre del Proyecto de largometraje durante la ejecución del mismo?**

Sí. El cambio de nombre del proyecto es una modificación simple y se realiza informando al Ministerio de Cultura, exponiendo los motivos correspondientes del cambio.

**17. Si mi versión preliminar del guion cuenta con un idioma extranjero expresado brevemente o en un texto escrito, ¿es necesario realizar una solicitud de excepción?**

Sí, si el Proyecto hace uso de algún idioma diferente a los que se indica en el artículo 3° de la Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana, debe presentar una solicitud de excepción. Asimismo, las obras cinematográficas no habladas en castellano llevarán subtítulos en ese idioma.